

## ACTA Nº 16 - Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 1 días del mes de Noviembre de 2021, en las instalaciones de FOMICRUZ, siendo las 10:30 horas, previamente citados , se reúnen los integrantes de la CIOT, creado por el convenio colectivo de Trabajo, homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes por el Poder Ejecutivo Provincial, la Secretaria de Estado de Empleo y Relaciones Laborales del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Sra. Jessica MONTIEL, titular del D.N.I. N° 32.744.031, la Presidenta del Honorable Tribunal Disciplinario, Prof. Marisa OLIVA, titular del D.N.I. Nº 16.554.855, la Directora Provincial de Recursos Humanos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, Téc. Claudia PARDO, titular del D.N.I. N° 23.655.231, el Asesor del Área de Derechos Humanos Dr. Fabián TOLEDO, titular del DNI 35.569.644, el Asesor del MSGG, Dr. Germán Derly JUÁREZ, titular del DNI Nº 35.664.415, por U.P.C.N. lo hace la Dra. Gisele Nelci Carolina ZABALA, titular del D.N.I. N° 31.894.133, Por A.P.A.P. lo hace el Sr. Víctor ANDRADE, titular del D.N.I. N° 23.359.922, por A.T.E., Sra. Olga REINOSO, titular del D.N.I. N° 23.490.843 y la Sra. Yesica Anahí ORELLANO, titular del D.N.I. N° 35.179.257..

Oficia de Secretario Técnico el Sr. Alejandro Chinchilla.

Abierta la sesión, se informa que por Secretaría Técnica se ha recibido respuesta por parte del Ministerio de Salud y Ambiente, respecto a denuncias presentadas oportunamente.

Respecto al Circuito de Recepción y Seguimiento de Denuncias, las partes acuerdan:

## "1. RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

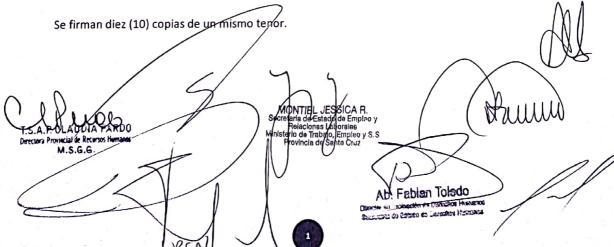
Areas de Recursos Humanos y/o Personal:

peberá tomar la denuncia, que podrá ser oral o escrita, asesorando al denunciante sobre el procedimiento y la documentación respaldatoria que deberá presentar, conjuntamente con FORMULARIO DE DENUNCIA POR VIOLENCIA LABORAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL.

Asesorar e informar al trabajador/a/e, los alcances del presente protocolo; como así también la intervención y articulación con los distintos organismos o de profesionales competentes en la temática, si fuera necesario o en aquellas situaciones que el/a/e trabajador/a/e lo requiera.

- c) Analizar y evaluar la información, confeccionando un informe en un plazo no mayor a las 72 horas hábiles, donde según el caso conste el análisis de riesgo y las eventuales acciones de abordaje, acompañamiento, preventivas, protectorias, que resulten conveniente instrumentar en lo inmediato.
- d) Realizadas las evaluaciones, se informará al trabajador/a/e de las medidas recomendadas, que sean pertinentes al caso.
- e) Durante todo el proceso, prevalecerán los Principios Rectores, establecidos en el presente protocolo de actuación."

Sin más temas que agregar, se da por finalizada la sesión, convocando a las partes a una nueva reunión para el lunes 9 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas, en lugar que se notificará fehacientemente vía escrita a las partes.



فيا